



Proyecto de Ley

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1º: Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión Bicameral Especial de propuestas y seguimiento en la reactivación del Puerto de la Plata.

Artículo 2º: La Comisión será integrada por diez (10) legisladores/as, cinco (5) por cada Cámara. La designación se llevará a cabo por resolución de cada Cámara, y se tendrá especialmente en cuenta la representación de las minorías.

Artículo 3º: La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento, y elegirá sus autoridades. La comisión deberá realizar un informe semestral de su función, que será publicado en las páginas web respectivas de cada cámara y que será presentado formalmente al pleno de la Legislatura Provincial.

Artículo 4º: Son funciones de la Comisión:

- 1.- Seguimiento del Consorcio de Gestión para la administración y explotación del Puerto de La Plata creado por el Decreto 1596/99.
- 2.- Realizar un informe pormenorizado de los aportes o subsidios del Estado Nacional, Provincial y/p municipal, con su respectiva ejecución, y si lo hubiera, detalle del activo sin ejecutar. Asimismo, realizar un pormenorizado seguimiento de los nuevos subsidios que se realicen a partir de la reactivación del puerto.
- 3.- Examinar las licitaciones, concesiones, locaciones y demás contratos que se lleven adelante para la explotación del puerto.
- 4.- Aportar para la planificación, activación y desarrollo del puerto.
- 5.- Realizar un seguimiento y posterior informe económico y de etapas concluidas de obras de infraestructura en ejecución y futuras.



6.- Realizar seguimientos de convenios con entes públicos y privados, de cooperación o asistencia y su ejecución.

7.- Estudio y tratamiento de los proyectos legislativos atinentes a la administración, puesta en marcha y reactivación del puerto.

Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá:

1.- Solicitar la información necesaria a miembros de la administración del puerto, al directorio del Consorcio de Gestión o, en su defecto, al Poder Ejecutivo provincial.

2.- Hacerse presente en el lugar de administración del Puerto y recabar la información necesaria.

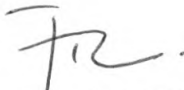
3.- Citar a funcionarios/as del Puerto a fin de brindar información pertinente.

Artículo 6: Los/as funcionarios/as requeridos por la comisión, están obligados a brindar la información pertinente, en caso contrario serán susceptibles de sumario administrativo.

Artículo 7º: En caso de encontrar irregularidades en la administración, la Comisión podrá hacer presentaciones en la Justicia.

Artículo 8º: La Comisión tendrá quórum para sesionar con la mitad más uno/a de sus miembros. Las decisiones requerirán los dos tercios de los votos. En caso de empate el/la Presidente/a de la Comisión tendrá doble voto.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, pongo a consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto la creación de una Comisión Bicameral Especial de propuestas y seguimiento en la Reactivación del Puerto de la Plata.

Sabemos la importancia que el Puerto de La Plata reviste para la Provincia de Buenos Aires, su ubicación estratégica en la Localidad de Ensenada y la posibilidad de vías directas de acceso a diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires, hace que su valor exponencial, en cuanto a reactivación económica para la provincia, se realmente tenido en cuenta.

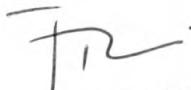
Por otro lado, la reactivación del Puerto de La Plata, traerá un beneficio a quienes se desempeñan en el Astillero Río Santiago, ese lugar histórico para la Provincia de Buenos Aires, a cuyos obreros en los últimos años, los hemos visto reclamar por la falta de obras y en su defecto, la posibilidad cierta de pérdida de la fuente laboral. La reactivación del Puerto es una respuesta concreta a cientos de familias que quieren ganarse en sustento dignamente.

Si bien, en su momento en Estado Provincial realizó inversiones alrededor de la puesta en funcionamiento del Puerto, inauguradas en el año 2915, hoy no se encuentra activo de acuerdo a sus capacidades. El tramo inconcluso de autopista entre otras cuestiones hacen que los y las bonaerenses no podamos disfrutar de las nuevas fuentes de trabajo y los beneficios económicos que nos traerá el intercambio comercial en dicho Puerto.

Esta es sin dudas una cuenta pendiente del Estado Provincial. Esta obra que significa apenas unos pocos kilómetros de autopista no puede ser demorada. En momentos donde la inversión pública en fuentes de trabajo se achica, y donde desde el mismo Estado se pondera el emprendedurismo, el Estado provincial deja una fuente de trabajo privado sin posibilidades de desarrollo.

Esta situación debe ser una preocupación para nuestra Legislatura, en ese sentido, creemos fundamental como legisladores y legisladoras involucrarnos en la reactivación y puesta en funcionamiento del Puerto. E involucrarnos no sólo desde una perspectiva de control, sino también en cuanto a la aportación de ideas para la reactivación.

Es por estos motivos, y en la certeza que comparten los términos de los presentes fundamentos, que les solicito me acompañen en el presente proyecto de Ley.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.